



Sanción: 600 euros.

Plazo de interposición de Alegaciones: diez días, contados a partir del siguiente de su publicación.

Órgano competente para resolver: El Director General de Consumo.

Órgano Instructor: María Dolores Centeno Granado.

Badajoz, a 14 de enero de 2008. El Jefe de la Inspección Provincial de Consumo, JOSÉ ANTONIO CUESTA RICO.

• • •

*ANUNCIO de 14 de enero de 2008 sobre notificación del acuerdo de inicio y pliego de cargos del expediente sancionador seguido a D. Fernando Vázquez Botello. (2008080184)*

Intentada sin efecto, en el domicilio de su destinatario, la notificación de Acuerdo de Iniciación y Pliego de Cargos del expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre de 1992). Asimismo se remite al Excmo. Ayuntamiento de Badajoz para que sea expuesta en el tablón de edictos.

Denunciado: Fernando Vázquez Botello.

Último domicilio conocido: C/ Vasco Núñez, 9. Badajoz.

Expediente n.º: 358/2007-C

Tipificación de la Infracción:

- Ley 6/2001, de 24 de mayo del Estatuto de los Consumidores de Extremadura (DOE n.º 72, de 23 de junio): artículos 31.3 (la vulneración de las disposiciones que regulan el mercado de precios, el etiquetado, el envasado y la publicidad sobre productos, bienes y servicios) y art. 31.5 (la trasgresión, con relación a la protección del consumidor,... de las normas relativas a documentación, información, libros o registros establecidos obligatoriamente para el adecuado régimen y funcionamiento de la empresa, la instalación o el servicio, en particular la no tenencia o no facilitación al consumidor de hoja de reclamaciones)

Normativa Infringida:

- Real Decreto 3423/2000, de 15 de diciembre, por el que se regula la indicación de los precios de los productos ofrecidos a los consumidores y usuarios (BOE 28/12/2000) que en su artículo 4.1, al regular las características del precio de venta y el precio por unidad de medida, exige que sean visibles por el consumidor sin necesidad de que éste tenga que solicitar dicha información, en relación con el art. 3.2 del Decreto 2807/1972, de 15 de septiembre (BOE 14/10/1972), que establece que "En cualquier caso el comprador estará en condiciones de conocer el precio de los artículos expuestos en el escaparate sin necesidad de entrar en el establecimiento comercial..."



- Decreto 144/2006, de 25 de julio, por el que se regulan las hojas de reclamaciones en materia de consumo, en la Comunidad Autónoma de Extremadura: Artículos 4.1 y 5.1.
- Ley 3/2002, de 9 de mayo, de Comercio (DOE 28/05/2002): Artículo 29.

Sanción: 450 euros.

Plazo de interposición de Alegaciones: diez días, contados a partir del siguiente al de su publicación.

Órgano competente para resolver: El Jefe de Servicio de Consumo y Participación.

Órgano Instructor: María Dolores Centeno Granado.

Badajoz, a 14 de enero de 2008. El Jefe de la Inspección Provincial de Consumo, JOSÉ ANTONIO CUESTA RICO.

• • •

*ANUNCIO de 15 de enero de 2008 sobre notificación de la resolución del recurso de reposición presentado por "CBM, S.L." ante la Dirección General de Relaciones Informativas, Institucionales y Publicidad. (2008080226)*

Habiendo resultado infructuoso el intento de notificación a través del Servicio de Correos y de conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre de 1992), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, (BOE n.º 12, de 14 de enero de 1999), se procede a publicar el presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura y en el Ayuntamiento del último domicilio conocido, a fin de notificar a C.B.M., S.L., con domicilio en Calle Berzocana n.º 6 planta 4.ª de Mérida, en relación con su escrito de fecha 26 de julio de 2007 por el que se formula recurso de reposición ante la Dirección General de Relaciones Informativas, Institucionales y Publicidad contra la exclusión de su proposición en el concurso público de concesión para la explotación de servicio público de radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia de emisoras privadas de carácter comercial en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, convocado por Resolución de 8 de mayo de 2007 (DOE n.º 53, de 10 de mayo), que examinadas las alegaciones formuladas por el interesado, esta Secretaría General resuelve desestimar el recurso de reposición interpuesto por C.B.M., S.L. y confirmar la exclusión de su proposición en el concurso.

Contra la presente Resolución podrá formularse recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 25.1 y 46.1 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE de 14/07/1998), ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura.